



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 29 DE AGOSTO DE 1941

NUM. 241

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de agosto de 1941 por la que se convoca concurso para proveer quinientas plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía entre Oficiales Provisionales y de Complemento del Ejército.—Página 6588.

Ordenes de 21, 22 y 23 de agosto de 1941 por las que se concede prórroga de licencia por enfermedad a los Carteros urbanos que se mencionan.—Página 6588.

Orden de 22 de agosto de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Cartero urbano don Celerino Elías Torres.—Páginas 6588 y 6589.

Otra de 23 de agosto de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano don José Latorre Ruiz.—Página 6589.

Ordenes de 23 de agosto de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Subalternos del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 6589.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Devolución de cuotas.—Orden de 20 de agosto de 1941 por la que se dispone la devolución de cuotas ingresadas en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 6589 a 6592.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de agosto de 1941 referente al Tribunal de Oposiciones a las Cátedras de Química Técnica de Sevilla y Santiago.—Página 6592.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se concede el acceso gratuito durante las horas de visita a los Museos dependientes de este Departamento, a todos los elementos que integran la «Asociación de Amigos de los Museos», de Barcelona.—Página 6592.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se nombra Vocal del Museo Salzillo a don Juan Martínez Capel, Cura Párroco de la Iglesia de San Andrés, de Murcia.—Página 6592.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras de carácter extraordinario en la Alcazaba de Almería.—Páginas 6592 y 6593.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santo Domingo de Tuy (Pontevedra), Monumento Nacional.—Página 6593.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Juan, de Almería, Monumento Nacional.—Página 6593.

Otra de 8 de agosto de 1941 por la que se declara jubilado, por edad, a don Juan Carceller Jimeno, Profesor de Religión del Instituto «Goya», de Zaragoza.—Página 6593.

Orden de 8 de agosto de 1941 por la que se resuelve instancia de don Antonio Martín Peñasco, en súplica de diferencias de haberes como Profesor del Instituto de Valdepeñas.—Páginas 6593 y 6594.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarios de fondos provinciales y municipales, en sus tercera, cuarta y quinta categoría.—Páginas 6594 a 6596.

HAZIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición durante la dominación marxista de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 6596 y 6597.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se indica.—Página 6597.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Disponiendo que los señores Presidentes de las Comisiones provinciales de Monumentos y Habilitados de Guardas y Conserjes de los mismos, remitan relaciones de ese personal subalterno en activo a fin de cubrir vacantes.—Página 6597.

Sustituyendo la sanción impuesta a Juan José Ruiz González, Portero de los Ministerios civiles, por la que se indica.—Página 6597.

Concediendo la excedencia a Juan Martínez Poblador, Portero de los Ministerios civiles.—Página 6597.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Concediendo una subvención de 5.000 pesetas al Colegio de Hermanas de María en Meirás-Sada (La Coruña).—Página 6597.

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio (continuación).—Páginas 6598 a 6606.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas.—Anunciando concurso de proyectos para el suministro y montaje de las compuertas para el deságüe de fondo y tomas de agua de la presa del Pantano de Cijara (Badajoz).—Páginas 6606 y 6607.

Adjudicando definitivamente a la S. A. «Boetticher y Navarro» el concurso de proyectos para el suministro y montaje de los elementos metálicos de dos presas de alzas móviles para el encauzamiento del río Manzanares.—Página 6607.

Dirección General de Caminos.—(Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Páginas 6607 y 6608.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3271 a 3280.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se convoca concurso para proveer 500 plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo general de Policía, entre Oficiales Provisionales y de Complemento del Ejército.

Ilmo. Sr.: La apremiante necesidad de personal que se deja sentir en las plantillas del Cuerpo General de Policía y la conveniencia de que su reclutamiento urgente se haga sin perjuicio de la convocatoria ya anunciada, que ha de desenvolverse dentro de plazos normales, inducen a este Ministerio a prescindir del procedimiento de oposición en la selección a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo último, sustituyéndolo por el de concurso, en una especial convocatoria, precisamente entre los Oficiales provisionales y de complemento del Ejército con arreglo al apartado a) del artículo ya citado; personal que por su grado de cultura, patriotismo bien probado, disciplina y afección a la Causa Nacional, reúna las garantías suficientes para que, con un curso complementario de enseñanza técnica profesional, aporten al nuevo Cuerpo General de Policía las virtudes que le son precisas para su mayor prestigio y eficiencia.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un concurso entre Oficiales provisionales o de complemento, sin limitación de edad, para cubrir quinientas plazas de Agentes de tercera de la Segunda Escala o de Ejecución, del Cuerpo de Policía creada por la Ley de 8 de marzo del corriente año.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en dicho concurso lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, del Director General de Seguridad, acompañando copia de su hoja de servicios.

Tercero.—Las solicitudes serán cursadas por el Jefe del Cuerpo a que pertenezca el aspirante o del último en que haya tenido destino si hubiere sido licenciado. Dichos Jefes informarán marginalmente en la instancia sobre las cualidades personales y profesionales de los peticionarios.

Cuarto.—El plazo de admisión se cerrará el 15 de septiembre próximo y la lista de los seleccionados se pu-

blicará antes del día 1 de octubre siguiente, señalándose fecha y punto de presentación.

Quinto.—Los admitidos, al personarse en el lugar que se les indique, sufrirán un reconocimiento facultativo, siendo excluidos los que se hallen comprendidos en las causas de inutilidad del cuadro que en breve ha de publicarse para la convocatoria anunciada por Orden de este Ministerio de 5 del actual (B. O. del 7).

Sexto.—Las vacantes que con este motivo se originen serán cubiertas con los restantes concursantes, también por selección.

Séptimo.—Para llevar a cabo aquella se tendrá en cuenta, preferentemente, la conducta y moralidad, y después, los méritos contraídos en campaña.

Octavo.—Los admitidos ingresarán en la Segunda Escala del Cuerpo General de Policía, con carácter provisional, y serán destinados a las plantillas del mismo en prácticas del servicio, concurriendo a un curso de seis meses en la Escuela General de Policía cuando se ordene por el Director General de Seguridad, y terminado que sea con aprovechamiento el plan de estudios correspondiente, serán nombrados Agentes de tercera, con carácter definitivo y escalafoneados con arreglo a la puntuación obtenida en los exámenes.

Noveno.—Por el Director general de Seguridad se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo ordenado por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e inmediata ejecución.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDENES de 21, 22 y 23 de agosto de 1941 por las que se concede prórroga de licencia por enfermedad a los Carteros urbanos que se mencionan

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder treinta días de prórroga, con medio sueldo, en la licencia que por enfermedad le fué concedida en 4 de julio próximo pasado para el resta-

blecimiento de su salud, al Cartero urbano de tercera clase don Daniel Torío Macón, adscrito a la Administración Principal de Palencia.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder treinta días de prórroga, con medio sueldo, en la licencia que por enfermedad le fué concedida en 4 de junio último para el restablecimiento de su salud, al Cartero urbano, de primera clase, don Nicanor González Pita, adscrito a la Subalterna de Baza.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de primera clase, con destino en la Administración Principal de Córdoba, don Jerónimo de los Santos González, prórroga de treinta días, con medio sueldo, en la licencia que por enfermedad le fué concedida en 4 de julio de 1941, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Cartero urbano don Ceferino Elías Torres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 103 del Reglamento or-

gánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de segunda clase, con destino en Irún, don Ceferino Elías Torres, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 23 de agosto de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano don José Latorre Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de segunda clase don José Latorre Ruiz, con destino en la Estafeta de Sagunto, excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 23 de agosto de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Subalternos del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración Principal de San Sebastián, don Dionisio Cámara Gonzalo, la excedencia voluntaria, para permanecer separado del servicio, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración Principal de Sevilla, don Juan Bejarano Benitez, la excedencia voluntaria para permanecer separado del servicio, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Devolución de cuotas

ORDEN de 20 de agosto de 1941 por la que se dispone la devolución de cuotas ingresadas en la Hacienda para reducción del tiempo de servicio en filas.

He resuelto se devuelvan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con don Juan Manuel Villalba Zamudio y termina con Fausto Pujols Alcover, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Oficialidad de Complemento

Comprendidos en la Real Orden circular de 16 de diciembre de 1930 («C. L.», núm. 428):

Don Juan Manuel Villalba Zamudio, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Cádiz; carta de pago n.º 506, expedida por la Delegación de Hacienda de Cádiz el 29 de julio de 1935 por valor de 500 pesetas, y carta de pago núm. 702, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla el 20 de junio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Don Carlos Dávila Grana, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Málaga; carta de pago núm. 942, expedida por la Delegación de Hacienda de Málaga el 29 de junio de 1935 por valor de 325 pesetas, y carta de pago n.º 476, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 22 de abril de 1936, por valor de 325 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

Don Manuel Brades Segarra, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Melilla; carta de pago núm. 288, expedida por la Delegación de Hacienda de Melilla el 25 de julio de 1935, por valor de 250 pesetas, y carta de pago número 244, expedida por la expresada Delegación de Hacienda el 25 de julio de 1935, por valor de 500 pesetas, y carta de pago núm. 69, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 9 de diciembre de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

Don Alfredo Rafael Pastor Pastor, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Pego; carta de pago núm. 601, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 24 de julio de 1934, por valor de 650 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

Don José Ifiguez Gil, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Logroño; carta de pago núm. 761, expedida por la Delegación de Hacienda de Logroño el 26 de julio de 1935, por valor de 1.000 pesetas, y carta de pago número 4, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 15 de febrero de 1937, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

Don Miguel Ibáñez Pérez, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Haro; carta de pago núm. 875, expedida por la Delegación de Hacienda de Logroño el 29 de julio de 1935, por pesetas 750, y carta de pago núm. 4, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 28 de agosto de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

Don José María Erdozáin Latasa,

mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Sangüesa; carta de pago núm. 2, expedida por la Delegación de Hacienda de Pamplona el 1 de julio de 1935, por valor de 125 pesetas, y carta de pago núm. 65, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 15 de junio de 1936, por valor de 125 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Don Pedro Retuerto Vaquero, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Valladolid; carta de pago núm. 649, expedida por la Delegación de Hacienda de Valladolid el 29 de julio de 1935 por valor de 487,50 pesetas, y carta de pago núm. 3, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 2 de junio de 1936, por valor de pesetas 487,50. Se le debe reintegrar la suma de 975 pesetas.

Don Pedro Amengual Coll, mozo del reemplazo de 1937 y cupo de Selva; carta de pago núm. 726, expedida por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca el 17 de marzo de 1937, por valor de 500 pesetas, y carta de pago núm. 972, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 18 de septiembre de 1937, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento:

Antonio Ruiz González, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Palacio de esta ciudad; carta de pago núm. 759, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 30 de junio de 1936, por valor de pesetas 103,13. Se le debe reintegrar la suma de 103,13 pesetas.

Luis Espinola Lamas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta ciudad; carta de pago núm. 410, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 2 de junio de 1936, por valor de 168,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

Damián Aguna Benito, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta ciudad; carta de pago núm. 597, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 26 de junio de 1936, por valor de 262,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

Wenceslao Serra Hamilton, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta ciudad; carta de pago núm. 104, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 5 de junio de 1936, por valor de 84,40 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 84,40 pesetas.

Julián Rubio Berodia, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito

de la Universidad de esta ciudad; carta de pago núm. 507, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 27 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Victoriano Ramos Herrera, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Chamberí de esta ciudad; carta de pago número 109, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid en 8 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Narciso del Valle de Pablo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Hospital de esta ciudad; carta de pago núm. 597, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 26 de junio de 1936, por valor de 250 pesetas. Debe reintegrarse la suma de 250 pesetas.

Timoteo Rodríguez Rodríguez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Hospital de esta ciudad; carta de pago núm. 225, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 11 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Avilés Martínez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Hospital de esta ciudad; carta de pago núm. 304, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 15 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Gabriel Jiménez Pérez, mozo de reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Congreso de esta ciudad; carta de pago núm. 322, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 16 de junio de 1936, por valor de 93,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Bonifacio Pérez Céspedes, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Congreso de esta ciudad; carta de pago núm. 9, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 1 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Avelino Izarra Izquierdo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Cogollos (Burgos); carta de pago núm. 473, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 26 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Manuel Galán Arana, mozo del reemplazo de 1938 y cupo de Algeciras; carta de pago núm. 485, expedida por la Delegación de Hacienda de Cádiz el 21 de mayo de 1937, por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Vicente Andrés Mengual, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 938, ex-

pedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 17 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Coret Albert, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 561, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 4 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Bernat Calabulg, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 561, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 12 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Vicente Roig Cervera, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 63, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 2 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Leopoldo Vicedo Llodra, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 119, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 2 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Peris Fontelis, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 2.004, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 30 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Gonzalo Polit Lucia, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 1.574, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 25 de mayo de 1936, por valor de 281,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de pesetas 281,25.

Rafael Canos Estellés, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 2.004, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 30 de marzo de 1936, por valor de 93,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Vicente Albert Marco, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 212, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 4 de julio de 1936, por valor de 281,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de pesetas 281,25.

Raimón López Aguilar, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia

del Cid; carta de pago núm. 2.234, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 31 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Vicente Albors Furio, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 1.316, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 18 de marzo de 1936, por valor de 281,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de pesetas 281,25.

Ramón Llongo Pascual, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 1.880, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 26 de junio de 1936, por valor de 206,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de pesetas 206,25.

Salvador Casabán Silia, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Picaña; carta de pago núm. 1.302, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 20 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Andrés Zamora Navarro, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Murcia; carta de pago núm. 90, expedida por la Delegación de Hacienda de Murcia el 6 de julio de 1936, por valor de 112,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

Luis Soriano Berruti, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante; carta de pago núm. 35, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 1 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Enrique Lirón Español, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 3.666, de la Delegación de Hacienda de Barcelona, expedida el 23 de junio de 1936, por valor de pesetas 750. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Antonio Criach Rovira, para el pago de la cuota militar de su hijo Luis Criach Biosca, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 1.405, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfredo Trenchs Cortinas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 2, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 2 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ramón Salomó Tolrá, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 3.165, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 22 de febrero de 1936,

por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Domingo Canals de Pujadas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 3.272, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 15 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ignacio Foncillas Foncillas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 364, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 4 de junio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Narciso Esparrach Llado, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 1.737, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 12 de junio de 1936, por valor de 562,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Pedro Soler Vives, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 364, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 5 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Jaime Carbonell Barquet, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 826, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 7 de mayo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Matías Benito Moreno, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 2.794, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 11 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Miguel Arnau Boba, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 1.826, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 14 de mayo de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Emilio Ducet Babot, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 1.537, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ramón Caralt Micó, padre del mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona Juab Caralt Villamala; carta de pago núm. 3.844, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 16 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Julio Folch García, padre del mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona Julio Folch Santafé; carta de pago núm. 4.146, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el

25 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Castilla Latorre, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 3.313, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 15 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis Albés López, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 1.579, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Gregorio Castilla Macías, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valverde; carta de pago núm. 361, expedida por la Delegación de Hacienda de Huelva el 18 de mayo de 1937, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Antonio Gras de la Torre, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 900, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 13 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Jesús Ferrero Gómez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 97, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 2 de abril de 1936, por valor de 625 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 625 pesetas.

Salvador Peris Tamarit, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 1.838, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 25 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Vicente Soler Muñoz, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 713, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 14 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Francisco Bordetas Jimeno, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 2.004, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 30 de marzo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Bartolomé Moncrell Mestre, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 1.316, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 18 de marzo de 1936, por valor de 250 pesetas.

setas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Fernando Frasset Hernández, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago número 541, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 8 de abril de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

José Mallent Cebrián, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 1784, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 26 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ramón Coret Albert, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 169, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 4 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan To Cucurella, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 3.315, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 20 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Mariano Jo Pardo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 4.503, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 27 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Riba Farré, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 1.977, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 9 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Pinos Garabasa, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago núm. 4.020, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Casals, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alella; carta de pago núm. 4.199, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 26 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Daniel Graells Rocabosch, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alpens; carta de pago núm. 1.548, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 10 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Moncunill Dalmases, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Calonge

de Segarra; carta de pago núm. 260, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 1.º de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Fausto Pujols Alcover, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Martorell; carta de pago número 3.766, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 27 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 20 de agosto de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1941 referente al Tribunal de Oposiciones a las cátedras de Química Técnica de Sevilla y Santiago.

Imo. Sr.: Debiendo constituirse el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las Cátedras de Química Técnica de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Santiago, el día 20 de los corrientes, y no pudiendo concurrir uno de los Vocales designados, por motivos que justifica; como tampoco es posible que pueda ser sustituido por alguno de los suplentes, puesto que actualmente unos ejercen funciones que no proceden abandonar y otros prueban estar enfermos.

Este Ministerio ha resuelto, con el objeto de no aplazar las referidas oposiciones y siempre pensando en los intereses de la Enseñanza, que el Catedrático de la Universidad de Murcia don Vicente Gómez Aranda actúe como Vocal propietario en las mencionadas oposiciones y en sustitución del señor Rodríguez Pire.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media,

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se concede el acceso gratuito durante las horas de visita a los Museos dependientes de este Departamento, a todos los elementos que integran la Asociación de «Amigos de los Museos», de Barcelona.

Imo. Sr.: Con objeto de que los elementos que integran la Asociación de «Amigos de los Museos», de Barcelona, encuentren las necesarias fa-

cilidades para el desarrollo de su labor divulgadora de los tesoros artísticos españoles,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los socios de la referida entidad el acceso gratuito durante las horas de visita a todos los Museos dependientes de este Departamento, siendo suficiente la exhibición del documento que acredite como tales miembros de la referida Asociación para usar de las ventajas que se les otorga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se nombra Vocal del Museo Salzillo a don Juan Martínez Capel, Cura párroco de la iglesia de San Andrés, de Murcia.

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 30 de mayo próximo pasado, y a propuesta del Excelentísimo señor Obispo de la Diócesis de Cartagena,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Museo Salzillo a don Juan Martínez Capel, Cura Párroco de la de San Andrés de Murcia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras de carácter extraordinario en la Alcazaba de Almería.

Imo. Sr. Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas, para realizar obras de carácter extraordinario y urgente en la Alcazaba de Almería;

Considerando que estas obras urgentes deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 16 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha

resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de reparación de carácter extraordinario en la Alcazaba de Almería «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputada, según acuerdo del Consejo de Ministros para las reparaciones que de carácter extraordinario exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen bajo la dirección del arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santo Domingo, de Tuy (Pontevedra), Monumento Nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Iglesia de Santo Domingo, de Tuy (Pontevedra), Monumento Nacional;

Considerando que estas obras deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo el 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Iglesia de Santo Domingo, de Tuy (Pontevedra), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto 2.º del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden

ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Juan, de Almería, Monumento Nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 5.000 pesetas para obras de urgente reparación y de carácter extraordinario en la Iglesia de San Juan, de Almería, Monumento Nacional;

Considerando que estas obras deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo el 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia que se libre la cantidad de 5.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Iglesia de San Juan, de Almería, «a justificar» con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se declara jubilado por edad a don Juan Carceller Jimeno, Profesor de Religión del Instituto «Goya» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don Juan Carceller Jimeno, Profesor de Religión del Instituto de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, y a tenor de la legislación vigente.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado a dicho Profesor por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo y demás derechos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se resuelve instancia de don Antonio Martín Peñasco en súplica de diferencias de haberes como Profesor del Instituto de Valdepeñas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Antonio Martín Peñasco y Camacho, en súplica de haberes; y Resultando que don Antonio Martín Peñasco y Camacho fué nombrado Profesor Encargado de Curso de Matemáticas para el Instituto de Enseñanza Media, de Valdepeñas, el día 28 de octubre de 1940, con el sueldo anual de seis mil pesetas;

Resultando que, a propuesta de la Comisión depuradora C). de Ciudad Real, el señor Martín Peñasco sufrió la aplicación del artículo único de la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de fecha 29 de abril de 1939, la cual interpretó la dirección del Instituto de Valdepeñas en el sentido de rebajar en un cincuenta por ciento el sueldo asignado al referido Profesor Encargado de Curso;

Resultando que por Orden de 30 de abril de 1941 este Ministerio resolvió el expediente de depuración de don Antonio Martín Peñasco confirmando-le en su cargo;

Resultando que con fecha 23 de junio del corriente año, el señor Martín Peñasco solicitó la percepción del cincuenta por ciento que se le había rebajado de su sueldo por acuerdo de la Comisión Depuradora C), de Ciudad Real, invocando en apoyo de su pretensión la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 24 de mayo del año actual;

Vista la disposición invocada, así como también el artículo 8.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, el artículo

único de la Orden de la Vicepresidencia de 29 de abril del mismo año, y la Orden de 1.º de septiembre de 1938;

Considerando que el artículo 8.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 dispone la suspensión de empleo de los funcionarios sujetos a investigación depuradora hasta que se resuelva el expediente, exigiendo previa autorización ministerial para los casos de excepción que determina; y en lo que atañe al sueldo durante el período de depuración, la Orden de 29 de abril de 1939 aclara que aquél ha de quedar reducido a la mitad;

Considerando que, según lo expuesto, el Sr. Martín Peñasco debió cesar en su función docente a partir del día 19 de noviembre de 1940, fecha en que la Comisión Depuradora C), de Ciudad Real, dispuso su depuración;

Considerando que, si bien el cometido de los Profesores encargados de curso de los Institutos de Enseñanza Media es interino, y, por tanto, el sueldo que les corresponde es inherente a una función docente efectiva, cesando la cual por cualquier motivo, debe cesar también el derecho a retribución, es lo cierto, sin embargo, que el señor Martín Peñasco desempeñó tal función efectiva por encargo de la Dirección del Centro;

Considerando que por esta razón, procede ahora tener por prestados los servicios del señor Martín Peñasco como encargado de curso de Matemáticas en el Instituto de Valdepeñas durante el tiempo de su depuración, y, por tanto, procede también reconocer como válidamente percibido el cincuenta por ciento de su sueldo;

Considerando que no procede, en cambio, reconocer a favor del señor Martín Peñasco el derecho a percibir el otro cincuenta por ciento que ahora reclama;

Considerando que la situación creada al señor Martín Peñasco manteniéndolo en su función docente se debe a interpretación errónea de la legislación vigente por parte de la Dirección del Instituto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Desestimar la petición de haberes que formula el Profesor encargado de curso, don Antonio Martín Peñasco y Camacho, sin que proceda el reintegro al Tesoro del cincuenta por ciento del sueldo que vino percibiendo mientras se tramitó su depuración, habida cuenta de que, durante ese tiempo, desempeñó función docente efectiva.

Segundo. Se amonesta a la Dirección del Instituto de Enseñanza Media de Valdepeñas para que se abstenga en lo sucesivo de mantener en la función docente a quienes, como el señor Martín Peñasco, debieron cesar

por imperativo de la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarios de fondos provinciales y municipales, en sus tercera, cuarta y quinta categoría.

Terminados los concursos que, para proveer en propiedad las plazas de Depositarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, en sus distintas categorías, se convocaron mediante el reglamentario anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 14 de enero de 1941, y publicados los nombramientos definitivos de los designados, han quedado sin proveer un importante número de vacantes, que, por falta de candidatos, resultaron desiertas en el anterior concurso, y la conveniencia de normalizar, cuanto antes, la vida y funcionamiento de las Corporaciones Locales, aconseja celebrar nuevo concurso, a fin de dotarles de un personal idóneo que, al margen de la interinidad y aquietados en los cargos con su carácter de propietarios, presten con mayor entusiasmo y eficacia su labor.

Esta Dirección General, reconociendo así, y deseando dar exacto cumplimiento a la Ley de 23 de noviembre de 1940, así como a la Orden de 4 de diciembre siguiente, Real Decreto de 10 de junio de 1930 y demás disposiciones aplicables, ha acordado disponer:

1.º Que a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tenga por convocado el concurso para la provisión en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, en las categorías que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en los concursos, todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente; figuren incluidos en el Escala-

fón de Depositarios de Fondos de Administración Local, de 30 de octubre de 1940 (suplemento al número 342 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 7 de diciembre de 1940); soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

A este efecto se expresa que cada depositario podrá concursar las vacantes correspondientes a la clase en que figuren clasificados en el Escalafón provisional antes citado, o de la superior que les corresponda, si por los servicios prestados desde el día 1.º de enero de 1940, a cuyo día inmediato anterior se contraen las operaciones del Escalafón, y a tenor de lo que previene el Real Decreto de 10 de julio de 1930, hubiese perfeccionado su derecho al ascenso. Siendo también adverbible que según el artículo 2.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, los Depositarios de clase superior podrán solicitar plazas de clase inferior, siempre que en la propia no existan vacantes suficientes.

Los Depositarios ingresados al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley de 31 de octubre de 1935, sólo podrán concursar Depositarias vacantes de quinta categoría, a tenor de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los concursos, que serán dirigidas al Sr. Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local).

4.º En las instancias deberán consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento, el origen o causa de su ingreso en el Cuerpo y, si lo fueron por oposición, el concepto con que fueron admitidos a la oposición que les dió ingreso en la carrera; el número con que figuren en el Escalafón, las Depositarias de Fondos desempeñadas desde 1.º de enero de 1934, con expresión de sus categorías, y las plazas vacantes que soliciten.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Depositarias de Corporaciones Locales, desde el día 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, debiendo expresar en ellas el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes o Presidentes de las Diputaciones Provinciales o Corporaciones Locales en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurados.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir, además, aquella que, para justificación de sus méritos y circunstancias estimen conveniente a su derecho.

6.º Al objeto de satisfacer los gastos que origine el concurso, los concursantes que sean Depositarios de primera, segunda y tercera clase, abonarán 25 pesetas de derechos, y los de cuarta y quinta, 15 pesetas, por el mismo concepto.

7.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas de la clase que le corresponda. En este último caso deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas y acompañar, además del original, tantas copias autorizadas con su firma, y debidamente reintegradas, de la documentación completa, como plazas soliciten. Es decir, el número de ejemplares de la documentación será igual al de plazas que se pretendan, más uno, que será el original, a la vista del cual se cotejarán aquéllos por este Centro directivo, insertándose a su pie la correspondiente diligencia de cotejo.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

9.º El concursante que renuncie tres veces a la Depositaria que se le adjudique, perderá el derecho de concurrir vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. El concursante en quien recaere el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio de los concursos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se entenderá que renuncia al cargo. No obstante, el término posesorio se entenderá en suspenso para los Deposita-

tarios que se hallen pendientes de depuración, hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

11. Los concursantes que lo fueran también del recientemente celebrado, quedan relevados de presentar nueva documentación, pero en la instancia, en la que soliciten tomar parte en el actual, habrán de hacer detallada referencia de los entonces aportados y, en el caso de solicitar ahora mayor número de vacantes que en el anterior, habrán de presentar tantas copias autorizadas con su firma y debidamente reintegradas, de la documentación completa, como plazas soliciten, cumpliendo así lo dispuesto en la norma séptima de esta Orden.

12. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes y Presidentes de Diputaciones de la publicación del anuncio de los concursos, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos y Diputaciones respectivas.

Madrid, 27 de agosto de 1941.—El Director general, José María Fluxá.

Relación de vacantes de Depositarias de Fondos de Administración Local, objeto de la convocatoria de concurso para su provisión

Provincia de Albacete

Villarrobledo, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.—Hellín, quinta; 6.000.—Almansa, quinta; 5.000.

Provincia de Alicante

Villena, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.—Denia, quinta, 5.000.—Elche, tercera; 9.000.

Provincia de Almería

Adra, quinta categoría; 5.000 pesetas. Cuevas de Almanzora, quinta; 5.000.

Provincia de Avila

Avila (Ayuntamiento), quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.

Provincia de Badajoz

Azuaga, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—Cabeza de Buey, quinta; 5.000.—Don Benito, quinta, 6.000.—Montijo, quinta, 5.000.

Provincia de Baleares

Soller, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.

Provincia de Barcelona

Manresa, tercera categoría; sueldo anual, 9.000 pesetas.—Igalada, cuarta; 7.000.—Vich, cuarta; 7.000.—Granollers, quinta; 6.000.—Berga, quinta; 5.000.—Sitges, quinta; 5.000.

Provincia de Cádiz

Algeciras, cuarta categoría; sueldo anual, 7.000 pesetas.—Barbate, quinta; 5.000.—Jimena de la Frontera, quinta; 5.000.—Rota, quinta; 5.000.—San Roque, quinta; 5.000.—Tarifa, quinta; 6.000.—Vejer de la Frontera, quinta; 5.000.

Provincia de Castellón

Almazora, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Almadén, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—Daimiel, quinta, 6.000.

Provincia de Córdoba

Peñarroya-Pueblonuevo, cuarta categoría; sueldo anual, 7.000 pesetas.—Puente Genil, cuarta; 7.000.—Baena, quinta; 6.000.—Fuenteobejuna, quinta; 5.000.—Hinojosa del Duque, quinta; 6.000.

Provincia de Gerona

San Felú de Guixols, quinta categoría; 5.000 pesetas.

Provincia de Granada

Motril, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa

Eibar, quinta categoría, sueldo anual, 5.000 pesetas.—Irún, quinta, 6.000.—Vergara, quinta, 5.000.

Provincia de Huelva

Cartaya, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—Nerva, quinta, 5.000.

Provincia de Jaén

Martos, cuarta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.—Alcalá la Real, quinta; 6.000.—La Carolina, quinta; 6.000.—Porcuna, quinta; 5.000.

Provincia de León

Ponferrada, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.

Provincia de Logroño

Calahorra, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.—Haro, quinta; 5.000.

Provincia de Madrid

Aranjuez, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.

Provincia de Málaga

Antequera, cuarta categoría; sueldo anual, 7.000 pesetas.—Ronda, quinta; 6.000.—Estepona, quinta; 5.000.—Vélez-Málaga, quinta; 6.000.

Provincia de Murcia

Totana, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—Molina de Segura, quinta; 5.000.—Yecla, quinta; 6.000.

Provincia de Oviedo

Aller, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.—Avilés, quinta, 6.000.—Luarca, quinta; 5.000.—Llanes, quinta; 5.000.—Po'a de Lena, quinta; 5.000.—San Martín del Rey Aurelio, quinta; 6.000.—Villaviciosa, quinta; 5.000.—Langreo, cuarta; 7.000.

Provincia de Pontevedra

Lavadores, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

La Orotava, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—San Cristóbal de La Laguna, quinta; 6.000.

Provincia de Santander

Santoña, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—Torrelavega, quinta; 6.000.

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaíra, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.—Arahal, quinta; 5.000.—Constantina, quinta; 6.000.—Lora del Río, quinta; 5.000.—Villanueva del Río, quinta; 6.000.

Provincia de Tarragona

Valls, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.

Provincia de Teruel

Teruel (Diputación), tercera categoría; sueldo anual, 9.000 pesetas.

Provincia de Toledo

Toledo (Ayuntamiento), cuarta categoría; sueldo anual, 7.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Tabernes de Valldigna, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—Cargagente, quinta; 6.000.—Algemesi, quinta; 6.000.—Gandía, quinta; 6.000.

Provincia de Vizcaya

Basauri, quinta categoría; sueldo anual, 5.000 pesetas.—Bermeo, quinta; 5.000.—Durango, quinta; 5.000.—Portugalete, quinta; 5.000.

Provincia de Zaragoza

Calatayud, quinta categoría; sueldo anual, 6.000 pesetas.—Tauste, quinta; 5.000.

Madrid, 27 de agosto de 1941.—El Director general, José María Fluxá.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(35)

Por doña Luisa Bravo Cucalón, domiciliada en Madrid, calle Tutor, número 35, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933: Serie A, números 895/96; serie B, número 404; serie C, número 2.584; serie E, número 686.

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930: Serie A, número 102.750; serie D, números 9.009/10, por un importe total de 45.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima,

3.747-X

(84)

Por don Arturo Ortega Mata, como representante de doña María Luisa Sánchez Vela, domiciliado en Madrid, calle Maldonado, número 25, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927 (sin impuesto): Serie C, números 64.069, 103.998, 130.556 y 57, por un importe total de 20.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.748-X

(76)

Por doña Esperanza Benito Miranda, domiciliada en Madrid, calle del Sil, número 20, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930: Serie A, números 392.232/35; serie B, números 85.511/14; serie C, números 86.660/61.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, números 269.009/27; serie B, números 94.440/43; serie C, números 72.333/35.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto: Serie C, número 88.261.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto: Serie B, números 6.123/28.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión del año 1929, sin impuesto: Serie A, números 36.792/801; serie B, números 10.424/25; serie C, números 19.893/94.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión del año 1935: Serie A, números 4.497/506, 38.814/20; serie B, números 1.360/61, por un importe total de 110.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima,

3.749-X

Por don José Roldán Pineda, domiciliado en Madrid, calle Eloy Gonzalo, número 3, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1939, con impuesto: Serie A, números 317.929/32 y 440.578/2; serie C, número 57.498, por un importe total de 13.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo si-

guiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación,

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.754-X

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se indica.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 10.004, emitida a favor del Ayuntamiento de Roselló (Lérida), por un capital de 1.669,51 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Lérida, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 29 de julio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

3.723-X

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Disponiendo que los señores Presidentes de las Comisiones provinciales de Monumentos y Habilitados de Guardas y Conserjes de los mismos, remitan relaciones de ese personal subalterno en activo, a fin de cubrir vacantes.

Para nombrar inmediatamente los Conserjes y Guardas de Monumentos necesarios en aquellos que estén desatendidos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que los señores Presidentes de las Comisiones Provinciales de Monumentos, remitan a la Sección Central de este Ministerio, en el plazo de veinte días, relación comprensiva de los nombres y apellidos de todos los Guardas y Conserjes de Monumentos que haya en su correspondiente zona, y que cobren con cargo a la partida consignada en el capítulo 1.º, art. 4.º, grupo 5.º, concepto 4.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, con expresión del Monumento a que están adscritos.

2.º Que en igual plazo comuniquen quiénes son los Habilitados de este personal en su zona, con expresión del domicilio en su caso.

3.º Que manifiesten, en relación aparte, cuáles Monumentos de su zona se hallan indotados de este personal, expresando los que consideran de más urgente provisión.

4.º Que los señores Habilitados de esta clase de personal, independientemente, remitan la relación detallada en el número 1, y comuniquen los datos expresados, en el número 2.

5.º Que transcurrido el plazo señalado, no se satisfagan haberes a los funcionarios de esta clase que no figuren en las relaciones remitidas, hasta tanto que se compruebe su situación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres.: Jefe de la Sección Central de este Ministerio, Presidentes de las Comisiones provinciales de Monumentos y Habilitados de Guardas y Conserjes de Monumentos.

Sustituyendo la sanción impuesta a Juan José Ruiz González, Portero de los Ministerios Civiles, por la que se indica.

Ilmo. Sr.: En la revisión del expediente de depuración de Juan José Ruiz González, Portero de los Ministerios Civiles, afecto al Museo Nacional del Prado, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 12 de actual, de conformidad con la propuesta del señor Juez depurador y la Asesoría Jurídica, se sustituya la sanción de «traslado no fuera de Madrid», que le fué impuesta en 31 de agosto de 1940, por una inhabilitación para el ejercicio de todo puesto de mando o de confianza; quedando subsistente la postergación en el escalafón de Porteros de los Ministerios Civiles, ambas sanciones durante un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia a Juan Martínez Poblador, Portero de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Juan Martínez Poblador, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Bilbao, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Primera Enseñanza

Concediendo una subvención de pesetas 5.000 al Colegio de Hermanas de María en Meirás-Sada (La Coruña).

El Colegio de Hermanas de María, que, desde hace muchos años, funciona en Meirás-Sada (La Coruña), viene desarrollando una insuperable labor social y pedagógica;

Considerando que el Estado debe exteriorizar el alto aprecio que le merece el altruista comportamiento de las referidas Hermanas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha, de ayer emite dictamen favorable y que la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado, también en el día de ayer, fiscaliza el gasto,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto cuarto, subconcepto primero, se conceda una subvención «en firme» de 5.000 pesetas al Colegio de Hermanas de María, establecido en Meirás-Sada (La Coruña).

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general: P. A., Juan de Contreras.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuacion.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

Escuelas vacantes para proveer en consortes

M A E S T R O S

Acuña	Una (1)	Ventas Huelma	Alhama	Granada	550	1.519
Albolote	Una (1)	Albolote	Granada	Granada	3.428	3.428
Albuñol	Una (1)	Albuñol	Albuñol	Granada	2.697	7.608
Alcudia	Una (1)	Alcudia	Guadix	Granada	2.080	2.080
Algarinejo	Una (1)	Algarinejo	Loja	Granada	2.638	7.461
Alhendin	Una (1)	Alhendin	Santafé	Granada	4.046	4.046
Almegíjar	Una (1)	Almegíjar	Albuñol	Granada	733	1.492
Almuñécar	Una (1)	Almuñécar	Motril	Granada	4.447	9.116
Alomartes	Una (1)	Illora	Montefrío	Granada	1.877	12.505
Ambros	Una (1)	Ambros	Santafé	Granada	352	352
Asquerosa	Una (1)	Pinos Puente	Santafé	Granada	1.553	11.623
Atarfe	Una (1)	Atarfe	Santafé	Granada	4.036	4.876
Bacor	Una (1)	Frella	Baza	Granada	560	1.672
Balsilla (La)	Una (1)	Albuñol	Albuñol	Granada	68	7.608
Barrio de la Vega	Una (1)	Monachil	Granada	Granada	548	2.414
Baza	Una (1)	Baza	Baza	Granada	7.134	17.506
Beas de Guadix	Una (1)	Beas G.	Guadix	Granada	819	819
Bobadilla	Una (1)	Granada	Granada	Granada	120	117.577
Bogarra	Una (1)	Piñar	Iznalloz	Granada	539	2.478
Busquistar	Una (1)	Busquistar	Orgiva	Granada	739	1.201
Cacín	Una (1)	Cacín	Alhama	Granada	705	1.308
Campotejar	Una (1)	Campotejar	Iznalloz	Granada	1.608	1.608
Cañadillas (Las)	Una (1)	Caratauna	Orgiva	Granada	18	511
Capileira	Una (1)	Capileira	Orgiva	Granada	1.325	1.325
Carriones (Los)	Una (1)	Castillejar	Huéscar	Granada	198	2.930
Casaneuva	Una (1)	Pinos Puente	Santafé	Granada	597	11.623
Casas Sta. Olalla	Una (1)	Baza	Baza	Granada	25	17.506
Castaras	Una (1)	Castaras	Albuñol	Granada	696	1.704
Cogollos de Guadix	Una (1)	Cogollos G.	Guadix	Granada	1.360	1.360
Colomera	Una (1)	Colomera	Iznalloz	Granada	2.412	3.468
Cuevas del Campo	Una (1)	Zújar	Baza	Granada	2.571	7.481
Chauchina	Una (1)	Chauchina	Santafé	Granada	2.691	3.372
Chimeneas	Una (1)	Chimeneas	Alhama	Granada	1.800	2.722
Churriana	Una (1)	Churriana	Granada	Granada	2.681	2.681
Delfontes	Una (1)	Delfontes	Iznalloz	Granada	1.616	1.616
Diezma	Una (1)	Diezma	Iznalloz	Granada	1.399	1.925
Dolar	Una (1)	Dolar	Guadix	Granada	1.614	1.614
Domingo Pérez	Una (1)	Iznalloz	Iznalloz	Granada	942	5.639
Dudar	Una (1)	Dudar	Granada	Granada	453	453
Escuzar	Una (1)	Escuzar	Santafé	Granada	1.712	1.712
Esperanza (La)	Una (1)	Loja	Loja	Granada	9	21.400
Estación Guadix	Una (1)	Guadix	Guadix	Granada	1.245	22.008
Ferreira	Una (1)	Ferreira	Guadix	Granada	1.299	1.299
Fregenite	Una (1)	Alcázar y F.	Albuñol	Granada	176	1.085
Frella	Una (1)	Frella	Baza	Granada	1.672	2.736
Granada	Una (1)	Granada	Granada	Granada	112.451	117.577
Guadix	Una (1)	Guadix	Guadix	Granada	16.852	22.008
Guajar Alto	Una (1)	Guajar Alto	Motril	Granada	729	729
Guajar Faraguit	Una (1)	Gjar. Faraguit.	Motril	Granada	1.299	1.299
Guéjar Sierra	Una (1)	Guéjar Sierra	Granada	Granada	3.020	4.440
Guerra (Los)	Una (1)	Almuñécar	Motril	Granada	15	9.116
Herradura (La)	Una (1)	Almuñécar	Motril	Granada	1.043	9.116
Huéscar	Una (1)	Huéscar	Huéscar	Granada	4.984	9.648
Huétor Santillán	Una (1)	Huétor Santillán	Granada	Granada	684	1.844

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Huétor Vega	Una (1)	Huétor Vega ...	Granada	Granada	1.531	1.531
Illora	Una (1)	Illora	Montefrío	Granada	4.561	12.505
Iznalloz	Una (1)	Iznalloz	Iznalloz	Granada	3.347	5.639
Jayena	Una (1)	Jayena	Alhama	Granada	1.461	1.461
Jeres Marquesado	Una (1)	Jeres Marque...	Guadix	Granada	2.533	2.333
Jorairatar	Una (1)	Jorairatar	Ugijar	Granada	928	928
Jun	Una (1)	Jun	Granada	Granada	498	498
Lanteira	Una (1)	Lanteira	Guadix	Granada	1.616	1.616
Lapeza	Una (1)	Lapeza	Guadix	Granada	2.172	2.986
Laroles	Una (1)	Laroles	Ugijar	Granada	1.330	1.330
Loja	Una (1)	Loja	Loja	Granada	10.092	21.400
Lugros	Una (1)	Lugros	Guadix	Granada	1.221	1.221
Maracena	Una (1)	Maracena	Granada	Granada	3.940	3.940
Margen (El)	Una (1)	Cullar Baza ...	Baza	Granada	832	8.625
Moclín	Una (1)	Moclín	Iznalloz	Granada	867	5.430
Mondújar	Una (1)	Mondújar	Orgiva	Granada	589	589
Motril	Una (1)	Motril	Motril	Granada	13.037	18.977
Ogijares	Una (1)	Ogijares	Granada	Granada	1.435	1.435
Otura	Una (1)	Otura	Santafé	Granada	2.177	2.177
Padul	Una (1)	Padul	Granada	Granada	5.673	5.673
Paulenca	Una (1)	Guadix	Guadix	Granada	479	22.008
Pedro Ruiz	Una (1)	Santafé	Santafé	Granada	260	8.898
Polícar	Una (1)	Polícar	Guadix	Granada	515	515
Puente Dudar	Una (1)	Hués-car	Hués-car	Granada	166	9.648
Pulianas	Una (1)	Pulianas	Granada	Granada	926	926
Pulianillas	Una (1)	Pulianillas	Granada	Granada	452	452
Riofrío	Una (1)	Loja	Loja	Granada	141	2.700
Rodeos (Los)	Una (1)	Baza	Baza	Granada	22	17.506
Salar	Una (1)	Salar	Loja	Granada	2.587	3.526
San Clemente	Una (1)	Hués-car	Hués-car	Granada	263	9.648
Santafé	Una (1)	Santafé	Santafé	Granada	7.405	8.895
Serval	Una (1)	Montefrío	Montefrío	Granada	108	14.479
Sillar Baja	Una (1)	Diezma	Iznalloz	Granada	419	1.925
Tablonés	Una (1)	Motril	Motril	Granada	1.110	12.775
Talará	Una (1)	Chite y Talará ..	Orgiva	Granada	478	999
Tetuanejo	Una (1)	Torvizcon	Albuñol	Granada	106	2.527
Tijola	Una (1)	Orgiva	Orgiva	Granada	11	5.934
Torre Cardela	Una (1)	Torre Cardela ...	Iznalloz	Granada	1.843	1.843
Trevels	Una (1)	Trevels	Orgiva	Granada	1.440	1.440
Trujillos	Una (1)	Trujillos	Iznalloz	Granada	390	390
Varadero (El)	Una (1)	Motril	Motril	Granada	803	18.797
Velerda	Una (1)	Guadix	Guadix	Granada	438	22.008
Vélez Benaudalla... ..	Una (1)	V. Benaudalla... ..	Motril	Granada	3.109	4.063
Ventas de Huelma. ..	Una (1)	Ventas Huelma. ..	Alhama	Granada	794	1.519
Villanueva Mesías. ..	Una (1)	Villanueva M. ...	Loja	Granada	1.160	1.160
Zubia (La)	Una (1)	Zubia (La)	Granada	Granada	4.512	4.512
Alarilla	Una (1)	Alarilla	Brihuega	Guadalajara ...	497	497
Albares	Una (1)	Albares	Pastrana	Guadalajara ...	1.026	1.026
Alcolea de Peñas.. ..	Una (1)	Alcolea	Atienza	Guadalajara ...	283	283
Alcolea del Pinar. ..	Una (1)	Alcolea	Sigüenza	Guadalajara ...	536	536
Alcoroches	Una (1)	Alcoroches	Molina	Guadalajara ...	692	692
Alcuneza	Una (1)	Alcuneza	Sigüenza	Guadalajara ...	529	529
Aldehuela	Una (1)	Pradosredonda. ..	Molina	Guadalajara ...	62	834
Almiruete	Una (1)	Almiruete	Cozolludo	Guadalajara ...	177	177
Anchuela Pedregal ..	Una (1)	Anchuela	Molina	Guadalajara ...	398	398
Almonacid Zorita. ..	Una (1)	Almonacid	Pastrana	Guadalajara ...	1.598	1.598
Alpedroches	Una (1)	Alpedroches ...	Atienza	Guadalajara ...	293	293
Arbacón	Una (1)	Arbacón	Cozolludo	Guadalajara ...	528	528
Arbeteta	Una (1)	Arbeteta	Cifuentes	Guadalajara ...	551	551
Archilla	Una (1)	Archilla	Brihuega	Guadalajara ...	309	309
Argecilla	Una (1)	Argecilla	Brihuega	Guadalajara ...	550	550

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Armallones	Una (1)	Armallones	Cifuentes	Guadalajara	562	562
Auñón	Una (1)	Auñón	Sacedón	Guadalajara	1.403	1.403
Balbacil	Una (1)	Balbacil	Molina	Guadalajara	241	241
Bañuelos	Una (1)	Bañuelos	Atienza	Guadalajara	267	267
Bochones	Una (1)	Atienza	Atienza	Guadalajara	191	1.758
Bodera (La)	Una (1)	Bodera	Atienza	Guadalajara	421	421
Bujarrabal	Una (1)	Bujarrabal	Sigüenza	Guadalajara	255	255
Bustares	Una (1)	Bustares	Atienza	Guadalajara	436	436
Cabanillas Campo.	Una (1)	Cabanillas	Guadalajara	Guadalajara	760	760
Cañizar	Una (1)	Cañizar	Brihuega	Guadalajara	385	385
Carrascosa Henares	Una (1)	Carrascosa	Brihuega	Guadalajara	250	250
Casillas	Una (1)	Alpedroches	Atienza	Guadalajara	130	293
Castellar Muela	Una (1)	Castellar	Molina	Guadalajara	280	280
Castilblanco Henrs.	Una (1)	Castilblanco	Sigüenza	Guadalajara	192	192
Castilforte	Una (1)	Castilforte	Sacedón	Guadalajara	236	236
Castilnuevo	Una (1)	Castilnuevo	Molina	Guadalajara	105	105
Centenera	Una (1)	Centenera	Guadalajara	Guadalajara	439	439
Cereceda	Una (1)	Cereceda	Cifuentes	Guadalajara	214	214
Cifuentes	Una (1)	Cifuentes	Cifuentes	Guadalajara	1.706	1.706
Cincovillas Atienza	Una (1)	Cincovillas	Atienza	Guadalajara	302	302
Clares	Una (1)	Clares	Molina	Guadalajara	198	198
Cobeta	Una (1)	Cobeta	Molina	Guadalajara	562	562
Cogollor	Una (1)	Cogollor	Cifuentes	Guadalajara	159	159
Cogolludo	Una (1)	Cogolludo	Cogolludo	Guadalajara	1.001	1.001
Condemios Abajo.	Una (1)	Condemios	Atienza	Guadalajara	147	147
Condemios Arriba.	Una (1)	Condemios	Atienza	Guadalajara	230	230
Cubillo de Uceda	Una (1)	Cubillo	Cogolludo	Guadalajara	507	507
Chiloeches	Una (1)	Chiloeches	Guadalajara	Guadalajara	1.048	1.048
Durón	Una (1)	Durón	Cifuentes	Guadalajara	460	460
Escariche	Una (1)	Escariche	Pastrana	Guadalajara	556	556
Establés	Una (1)	Establés	Molina	Guadalajara	501	501
Fuentes Alcarria	Una (1)	Fuentes	Brihuega	Guadalajara	391	391
Gajanejos	Una (1)	Gajanejos	Brihuega	Guadalajara	368	368
Hiendelaencina	Una (1)	Hiendelaencina.	Atienza	Guadalajara	680	680
Horche	Una (1)	Horche	Guadalajara	Guadalajara	1.807	1.807
Hortezuela de Ocen	Una (1)	Hortezuela	Cifuentes	Guadalajara	307	307
Huerneces Cerro.	Una (1)	Huerneces	Sigüenza	Guadalajara	274	274
Hueva	Una (1)	Hueva	Pastrana	Guadalajara	408	408
Illana	Una (1)	Illana	Pastrana	Guadalajara	1.857	1.857
Jadraque	Una (1)	Jadraque	Sigüenza	Guadalajara	1.744	1.744
Lebrancón	Una (1)	Lebrancón	Molina	Guadalajara	237	237
Lupiana	Una (1)	Lupiana	Guadalajara	Guadalajara	494	494
Majaelrayo	Una (1)	Majaelrayo	Cogolludo	Guadalajara	249	249
Marchamalo	Una (1)	Marchamalo	Guadalajara	Guadalajara	1.493	1.493
Matillas	Una (1)	Villaseca Hena.	Sigüenza	Guadalajara	79	1.015
Mazarete	Una (1)	Mazarete	Molina	Guadalajara	487	487
Mazuecos	Una (1)	Mazuecos	Pastrana	Guadalajara	997	997
Medranda	Una (1)	Medranda	Atienza	Guadalajara	420	420
Miñosa (La)	Una (1)	Miñosa	Atienza	Guadalajara	748	748
Mirabueno	Una (1)	Mirabueno	Sigüenza	Guadalajara	465	465
Miralrío	Una (1)	Miralrío	Brihuega	Guadalajara	390	390
Mochales	Una (1)	Mochales	Molina	Guadalajara	591	591
Molina Aragón	Una (1)	Molina	Molina	Guadalajara	2.629	2.629
Monasterio	Una (1)	Monasterio	Cogolludo	Guadalajara	197	197
Naharros	Una (1)	Miñosa (La)	Atienza	Guadalajara	230	230
Ocentejo	Una (1)	Ocentejo	Cifuentes	Guadalajara	242	242
Olmedillas	Una (1)	Olmedillas	Sigüenza	Guadalajara	177	177
Ordial (El)	Una (1)	Ordial	Atienza	Guadalajara	330	330
Padilla de Hita	Una (1)	Padilla	Brihuega	Guadalajara	200	200
Palancares	Una (1)	Palancares	Atienza	Guadalajara	177	177
Palazuelos	Una (1)	Palazuelos	Sigüenza	Guadalajara	478	478
Palmaces Jadraque	Una (1)	Palmaces	Atienza	Guadalajara	527	527
Pastrana	Una (1)	Pastrana	Pastrana	Guadalajara	2.486	2.486
Pelegrina	Una (1)	Pelegrina	Sigüenza	Guadalajara	465	465

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Peñalver	Una (1)	Peñalver	Pastrana	Guadalajara	1.008	1.008
Peralejos Truchas	Una (1)	Peralejos	Molina	Guadalajara	795	795
Peralveche	Una (1)	Peralveche	Cifuentes	Guadalajara	399	399
Pinilla Molina	Una (1)	Pinilla	Molina	Guadalajara	343	343
Ploz	Una (1)	Ploz	Pastrana	Guadalajara	369	369
Piqueras	Una (1)	Piqueras	Molina	Guadalajara	462	462
Pozo Almoguera	Una (1)	Pozo Almoguera	Pastrana	Guadalajara	382	382
Pozancos	Una (1)	Pozancos	Sigüenza	Guadalajara	342	342
Prádena Atienza	Una (1)	Prádena	Atienza	Guadalajara	262	262
Pradosredondos	Una (1)	Prados	Molina	Guadalajara	834	834
Puebla de Valles	Una (1)	Puebla	Cogolludo	Guadalajara	352	352
Riba de Saelices	Una (1)	Riba Saelices	Cifuentes	Guadalajara	492	492
Riba de Santiuste	Una (1)	Riba Santiuste	Atienza	Guadalajara	461	461
Ribarredonda	Una (1)	Ribarredonda	Cifuentes	Guadalajara	177	177
Rillo de Gallo	Una (1)	Rillo Gallo	Molina	Guadalajara	307	307
Riosalido	Una (1)	Riosalido	Sigüenza	Guadalajara	546	546
Robledo de Corpes	Una (1)	Robledo	Atienza	Guadalajara	493	493
Romanones	Una (1)	Romanones	Pastrana	Guadalajara	639	639
Rueda de la Sierra	Una (1)	Rueda	Molina	Guadalajara	447	447
Sacecorbo	Una (1)	Sacecorbo	Cifuentes	Guadalajara	637	637
Saelices de la Sal	Una (1)	Saelices	Cifuentes	Guadalajara	293	293
S. Andrés Congosto	Una (1)	San Andrés	Atienza	Guadalajara	389	389
Sta. María Espino	Una (1)	Santa María	Cifuentes	Guadalajara	289	289
Selas	Una (1)	Selas	Molina	Guadalajara	368	368
Semillas	Una (1)	Semillas	Atienza	Guadalajara	211	211
Sigüenza	Una (1)	Sigüenza	Sigüenza	Guadalajara	4.825	4.825
Sotoca del Tajo	Una (1)	Sotoca	Cifuentes	Guadalajara	182	182
Tamajón	Una (1)	Tamajón	Cogolludo	Guadalajara	642	642
Tartanedo	Una (1)	Tartanedo	Molina	Guadalajara	367	367
Tendilla	Una (1)	Tendilla	Pastrana	Guadalajara	1.205	1.205
Toba (La)	Una (1)	Toba	Atienza	Guadalajara	598	598
Tobillos	Una (1)	Anquela Ducado	Molina	Guadalajara	133	405
Tomellosa	Una (1)	Tomellosa	Brihuega	Guadalajara	430	430
Tordellego	Una (1)	Tordellego	Molina	Guadalajara	495	495
Tordesillos	Una (1)	Tordesillos	Molina	Guadalajara	677	677
Toriya	Una (1)	Toriya	Brihuega	Guadalajara	790	790
Tortuera	Una (1)	Tortuera	Molina	Guadalajara	696	696
Torrebeña	Una (1)	Torrebeña	Cogolludo	Guadalajara	432	432
Torrecaudrada V.	Una (1)	Torrecaudrada	Cifuentes	Guadalajara	277	277
Torrecaudrada M.	Una (1)	Torrecaudrada	Molina	Guadalajara	457	457
Torremocha Campo	Una (1)	Torremocha	Sigüenza	Guadalajara	269	269
Torremocha Pinar	Una (1)	Torremocha	Molina	Guadalajara	412	412
Torremochuela	Una (1)	Torremochuela	Molina	Guadalajara	200	200
Umbralajo	Una (1)	Huerce (La)	Atienza	Guadalajara	128	420
Valdearenas	Una (1)	Valdearenas	Brihuega	Guadalajara	520	520
Valdeavellano	Una (1)	Valdeavellano	Brihuega	Guadalajara	495	495
Valderrebollo	Una (1)	Valderrebollo	Brihuega	Guadalajara	191	191
Valhermoso	Una (1)	Valhermoso	Molina	Guadalajara	303	303
Valtablado del Río	Una (1)	Valtablado	Cifuentes	Guadalajara	156	156
Veguillas	Una (1)	Veguillas	Atienza	Guadalajara	173	173
Villacorza	Una (1)	Villacorza	Sigüenza	Guadalajara	236	236
Villaescusa Palosit.	Una (1)	Villaescusa	Sacedón	Guadalajara	145	145
Villan. Argecilla	Una (1)	Villanueva	Brihuega	Guadalajara	101	101
Villar de Cobeta	Una (1)	Villar	Molina	Guadalajara	302	302
Villarejo Medina	Una (1)	Villarejo	Cifuentes	Guadalajara	211	211
Yebra	Una (1)	Yebra	Pastrana	Guadalajara	1.435	1.435
Yélamos Abajo	Una (1)	Yélamos	Brihuega	Guadalajara	336	336
Yélamos Arriba	Una (1)	Yélamos	Brihuega	Guadalajara	375	375
Abalcisqueta	Una (1)	Abalcisqueta	Tolosa	Guipúzcoa	616	616
Aduna	Una (1)	Aduna	San Sebastián	Guipúzcoa	461	461
Alegría de Oria	Una (1)	Alegría de Oria	Tolosa	Guipúzcoa	1.129	1.129

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Alza	Una (1)	Alza	San Sebastián...	Guipúzcoa	4.233	4.233
Alquiza	Una (1)	Alquiza	Tolosa	Guipúzcoa	494	494
Amuta	Una (1)	Fuenterrabia	San Sebastián...	Guipúzcoa	401	5.565
Ancho-Pasajes	Una (1)	Pasajes	San Sebastián...	Guipúzcoa	2.195	6.396
Anzuola	Una (1)	Anzuola	Vergara	Guipúzcoa	1.544	1.544
Arama	Una (1)	Arama	Tolosa	Guipúzcoa	146	146
Araoz	Una (1)	Oñate	Vergara	Guipúzcoa	530	6.015
Arrona	Una (1)	Cestona	Azpeitia	Guipúzcoa	210	2.959
Aya	Una (1)	Aya	Azpeitia	Guipúzcoa	2.529	2.529
Anezqueta	Una (1)	Anezqueta	Tolosa	Guipúzcoa	1.171	1.171
Beasain	Una (1)	Beasain	Tolosa	Guipúzcoa	5.018	5.018
Behovia	Una (1)	Irún	San Sebastián...	Guipúzcoa	1.019	15.128
Berástegui	Una (1)	Berástegui	Tolosa	Guipúzcoa	983	983
Ceraín	Una (1)	Ceraín	Azpeitia	Guipúzcoa	484	484
Cestona	Una (1)	Cestona	Azpeitia	Guipúzcoa	2.959	2.959
Cicurquill	Una (1)	Cicurquill	Tolosa	Guipúzcoa	1.156	1.156
Deva	Una (1)	Deva	Azpeitia	Guipúzcoa	3.319	3.319
Eibar	Una (1)	Eibar	Vergara	Guipúzcoa	12.984	12.984
Escoriaza	Una (1)	Escoriaza	Vergara	Guipúzcoa	1.168	1.168
Goyaz	Una (1)	Goyaz	Azpeitia	Guipúzcoa	248	248
Guetaria	Una (1)	Guetaria	Azpeitia	Guipúzcoa	2.006	2.006
Hernalde	Una (1)	Hernalde	Tolosa	Guipúzcoa	343	343
Iciar	Una (1)	Deva	Azpeitia	Guipúzcoa	347	3.119
Ichaso	Una (1)	Ichaso	Azpeitia	Guipúzcoa	93	93
Idiazábal	Una (1)	Idiazábal	Tolosa	Guipúzcoa	1.394	1.394
Isasondo	Una (1)	Isasondo	Tolosa	Guipúzcoa	739	739
Lasarte	Una (1)	Hernani	San Sebastián...	Guipúzcoa	590	5.942
Las Ventas	Una (1)	Irún	San Sebastián...	Guipúzcoa	215	15.128
Legazpia	Una (1)	Legazpia	Vergara	Guipúzcoa	1.913	1.913
Legorreta	Una (1)	Legorreta	Tolosa	Guipúzcoa	817	817
Lezo	Una (1)	Lezo	San Sebastián...	Guipúzcoa	2.034	2.034
Lizarza	Una (1)	Lizarza	Tolosa	Guipúzcoa	608	608
Loyola	Una (1)	San Sebastián...	San Sebastián...	Guipúzcoa	837	78.432
Macinventa	Una (1)	Beasain	Tolosa	Guipúzcoa	66	5.018
Miracruz	Una (1)	Alza	San Sebastián...	Guipúzcoa	480	5.425
Mendaro	Una (1)	Elgoibar	Vergara	Guipúzcoa	295	4.715
Mondragón	Dos (2)	Mondragón	Vergara	Guipúzcoa	6.833	6.833
Motrico	Una (1)	Motrico	Vergara	Guipúzcoa	3.927	3.927
Orio	Una (1)	Orio	San Sebastián...	Guipúzcoa	2.006	2.006
Placencia	Una (1)	Placencia	Vergara	Guipúzcoa	3.018	3.018
Régil	Una (1)	Régil	Azpeitia	Guipúzcoa	1.491	1.491
San Pedro	Una (1)	Pasajes	San Sebastián...	Guipúzcoa	2.518	7.519
San Sebastián	Dos (2)	San Sebastián...	San Sebastián...	Guipúzcoa	78.432	78.432
Tolosa	Una (1)	Tolosa	Tolosa	Guipúzcoa	11.784	11.784
Ubera	Una (1)	Vergara	Vergara	Guipúzcoa	30	9.137
Urnieta	Una (1)	Urnieta	San Sebastián...	Guipúzcoa	1.645	1.645
Usurbil	Una (1)	Usurbil	San Sebastián...	Guipúzcoa	1.845	1.845
Villarreal	Una (1)	Villarreal	Vergara	Guipúzcoa	1.718	1.718
Zaldivia	Una (1)	Zaldivia	Tolosa	Guipúzcoa	1.592	1.592
Zarauz	Una (1)	Zarauz	Azpeitia	Guipúzcoa	4.356	4.356
Almendro (El)	Una (1)	Almendro (El)...	Ayamonte	Huelva	840	1.448
Almonte	Una (1)	Almonte	La Palma del C.	Huelva	7.690	8.314
Alquería (La)	Una (1)	Huelva	Huelva	Huelva	195	44.238
Aracena	Una (1)	Aracena	Aracena	Huelva	5.223	7.441
Aroche	Una (1)	Aroche	Aracena	Huelva	5.195	6.070
Ayamonte	Una (1)	Ayamonte	Ayamonte	Huelva	9.807	13.848
Bollulos Condado	Una (1)	B. del Condado	La Palma del C.	Huelva	8.940	9.024
Bonares	Una (1)	Bonares	Moguer	Huelva	4.888	4.888
Buitrón (El)	Una (1)	Zalamea la Real	V. del Camino	Huelva	351	7.030
Cala	Una (1)	Cala	Aracena	Huelva	2.342	3.135
Calañas	Una (1)	Calañas	V. del Camino	Huelva	4.096	11.684

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Campillo (El)	Una (1)	Campillo (El)...	V. del Camino.	Huelva	3.794	3.794
Castaño Robledo	Una (1)	C. del Robledo.	Aracena	Huelva	468	534
Castañuelo	Una (1)	Aracena	Aracena	Huelva	422	7.441
Cerro Andévalo (El)	Una (1)	Cerro de Andé- valo (El)	V. del Camino.	Huelva	3.789	5.347
Corterráangel	Una (1)	Aracena	Aracena	Huelva	182	7.441
Cumbres Enmedio.	Una (1)	C. de Enmedio.	Aracena	Huelva	208	222
Cumbres de San Bartolomé	Una (1)	C. S. Bartolomé	Aracena	Huelva	1.422	1.480
Cumbres Mayores...	Una (1)	C. Mayores	Aracena	Huelva	3.157	3.407
Ermitanos (Los) ...	Una (1)	Nerva	V. del Camino.	Huelva	237	16.870
Fuenteheridos	Una (1)	Fuenteheridos...	Aracena	Huelva	1.179	1.231
Galaroza	Una (1)	Galaroza	Aracena	Huelva	2.474	2.792
Garbanzuelo (El)...	Una (1)	Huelva	Huelva	Huelva	519	44.238
Gibraleón	Una (1)	Gibraleón	Huelva	Huelva	5.204	6.849
Granado (El)	Una (1)	Granado (El)...	Ayamonte	Huelva	639	1.143
Hinojales	Una (1)	Hinojales	Aracena	Huelva	1.095	1.122
Hinojos	Una (1)	Hinojos	La Palma del C.	Huelva	2.403	2.672
Huelva	Una (1)	Huelva	Huelva	Huelva	37.407	44.238
Isla Cristina	Una (1)	Isla Cristina ...	Ayamonte	Huelva	7.987	10.562
Lepe	Una (1)	Lepe	Ayamonte	Huelva	7.329	8.209
Marines (Los)	Una (1)	Marines (Los)...	Aracena	Huelva	636	659
Moguer	Una (1)	Moguer	Moguer	Huelva	6.927	7.098
Molares (Los)	Una (1)	Almonaster R...	Aracena	Huelva	207	7.988
Nerva	Una (1)	Nerva	V. del Camino...	Huelva	15.556	16.870
Palma del Conda- do (La)	Una (1)	La Palma del C.	La Palma del C.	Huelva	7.571	7.728
Palos Frontera ...	Una (1)	Palos Frontera.	Moguer	Huelva	1.855	2.220
Paterna Campo ...	Una (1)	P. del Campo...	La Palma del C.	Huelva	3.591	3.913
Patrás (El)	Una (1)	Almonaster R...	Aracena	Huelva	447	7.988
Pozo del Camino...	Una (1)	Ayamonte	Ayamonte	Huelva	539	13.848
Puebla de Guz- mán (La)	Una (1)	P. Guzmán (La)	V. del Camino.	Huelva	3.811	5.310
Puerto-Gil	Una (1)	Corteconcepción	Aracena	Huelva	666	1.437
Punta del Calmán.	Una (1)	Isla Cristina ...	Ayamonte	Huelva	444	10.562
Punta Umbria	Una (1)	Cartaya	Huelva	Huelva	629	7.703
Redondela (La) ...	Una (1)	Isla Cristina ...	Ayamonte	Huelva	954	10.562
San Bartolomé de la Torre	Una (1)	San Bortolomé de la Torre ...	Huelva	Huelva	1.898	2.191
Sta. Olalla del Cala	Una (1)	Santa Olalla del Cala	Aracena	Huelva	3.240	3.360
Valdelarco	Una (1)	Valdelarco	Aracena	Huelva	888	888
Valverde Camino...	Una (1)	V. del Camino...	V. del Camino.	Huelva	9.626	9.803
Villalba del Alcor.	Una (1)	Villalba Alcor...	La Palma del C.	Huelva	4.086	4.164
Zalamea la Real ...	Una (1)	Zalamea Real...	V. del Camino.	Huelva	3.833	7.038
Abiego	Una (1)	Abiego	Barbastro	Huesca	798	834
Acumuer	Una (1)	Acumuer	Jaca	Huesca	303	399
Ainsa	Una (1)	Ainsa	Boltaña	Huesca	587	587
Aisa	Una (1)	Aisa	Jaca	Huesca	344	344
Albalatillo	Una (1)	Albalatillo	Sariñena	Huesca	546	546
Alberuela de Liena.	Una (1)	Alberuela Liena.	Barbastro	Huesca	347	347
Alcubierre	Una (1)	Alcubierre	Sariñena	Huesca	1.298	1.298
Alerre	Una (1)	Alerre	Huesca	Huesca	208	208
Alfántega	Una (1)	Pueyo Sta. Curz.	Barbastro	Huesca	270	738
Almudévar	Una (1)	Almudévar	Huesca	Huesca	3.217	3.700
Altorricón	Una (1)	Altorricón	Tamarite	Huesca	921	921
Araguás del Solano	Una (1)	Araguás Solano.	Jaca	Huesca	149	190
Aragüés del Puerto	Una (1)	Aragüés Puerto.	Jaca	Huesca	535	535
Arbués	Una (1)	Arbués	Jaca	Huesca	173	290
Arrés	Una (1)	Bailo	Jaca	Huesca	144	786

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Arto	Una (1)	Gerber Griegal	Boltaña	Huesca	98	525
Arés	Una (1)	Perrarúa	Benabarre	Huesca	73	603
Atlat	Una (1)	Toledo de Nata	Boltaña	Huesca	49	456
Averbe	Una (1)	Ayerbe	Huesca	Huesca	2.197	2.625
Baldellou	Una (1)	Baldellou	Tamarite	Huesca	589	589
Barbuñales	Una (1)	Barbuñales	Barbastro	Huesca	384	384
Basarán	Una (1)	Bergua	Boltaña	Huesca	95	508
Belsierre	Una (1)	Puértolas	Boltaña	Huesca	69	1.020
Bellestar	Una (1)	Monflorite	Huesca	Huesca	99	385
Bentué de Rasal	Una (1)	Bentué de R.	Huesca	Huesca	218	244
Berdún	Una (1)	Berdún	Jaca	Huesca	797	1.014
Bergua	Una (1)	Bergua	Boltaña	Huesca	193	508
Bernués	Una (1)	Bernués	Jaca	Huesca	206	206
Berroy	Una (1)	Fiscal	Boltaña	Huesca	67	610
Betés Sobremonte	Una (1)	Aso Soobremte.	Jaca	Huesca	64	292
Bielsa	Una (1)	Bielsa	Boltaña	Huesca	615	1.346
Binéfar	Una (1)	Binéfar	Tamarite	Huesca	3.066	3.308
Biniés	Una (1)	Biniés	Jaca	Huesca	246	246
Blecua	Una (1)	Blecua	Huesca	Huesca	320	320
Bolea	Una (1)	Bolea	Huesca	Huesca	1.497	1.539
Boráu	Una (1)	Boráu	Jaca	Huesca	315	315
Borrés	Una (1)	Cartirana	Jaca	Huesca	71	334
Botaya	Una (1)	Botaya	Jaca	Huesca	153	153
Buera	Una (1)	Buera	Boltaña	Huesca	276	276
Cajol	Una (1)	Burgasé	Boltaña	Huesca	69	674
Caldearenas	Una (1)	Aquilué	Jaca	Huesca	39	236
Calvera	Una (1)	Calvera	Benabarre	Huesca	185	282
Candasnos	Una (1)	Candasnos	Fraga	Huesca	907	907
Casbas	Una (1)	Casbas	Huesca	Huesca	602	602
Castelflorite	Una (1)	Castelflorite	Sarriena	Huesca	251	251
Castizaléu	Una (1)	Castizaléu	Benabarre	Huesca	118	351
Castillazuelo	Una (1)	Castillazuelo	Barbastro	Huesca	424	636
Centenera	Una (1)	Puebla Fantova	Benabarre	Huesca	96	535
Ceresuela	Una (1)	Fanlo	Boltaña	Huesca	125	873
Gerber	Una (1)	Benasque	Boltaña	Huesca	249	1.215
Cirés	Una (1)	Bonansa	Benabarre	Huesca	67	375
Ciscar	Una (1)	Caladrones	Benabarre	Huesca	109	420
Colungo	Una (1)	Colungo	Barbastro	Huesca	495	612
Cornudella Ballera	Una (1)	Cornudella Bra.	Benabarre	Huesca	89	495
Coscojuela Fantova	Una (1)	Coscojuela F.	Barbastro	Huesca	316	316
Costean	Una (1)	Costean	Barbastro	Huesca	445	445
Cuarte	Una (1)	Cuarte	Huesca	Huesca	186	186
Chía	Una (1)	Chía	Boltaña	Huesca	300	300
Chimillas	Una (1)	Chimillas	Huesca	Huesca	239	239
Denuy	Una (1)	Neril	Benabarre	Huesca	97	224
Ena	Una (1)	Ena	Jaca	Huesca	185	350
Erbol	Una (1)	Bárcabo	Boltaña	Huesca	88	747
Escartín	Una (1)	Bergua	Boltaña	Huesca	61	508
Escuer	Una (1)	Escuer	Jaca	Huesca	60	199
Estación Canfranc.	Una (1)	Canfranc	Jaca	Huesca	923	1.696
Estada	Una (1)	Estada	Tamarite	Huesca	449	449
Estall	Una (1)	Villacampo	Benabarre	Huesca	70	491
Estiche de Cinca	Una (1)	Estiche Cinca	Sarriena	Huesca	384	384
Fanlo y Buisán	Una (1)	Fanlo	Boltaña	Huesca	52	873
Fañanás	Una (1)	Fañanás	Huesca	Huesca	370	503
Finestrás	Una (1)	Fet	Benabarre	Huesca	69	254
Formigales	Una (1)	M. de Monclús.	Boltaña	Huesca	194	1.188
Fosado	Una (1)	Toledo la Nata	Boltaña	Huesca	153	456
Fraga	Una (1)	Fraga	Fraga	Huesca	6.209	7.480
Ghlué	Una (1)	Secorín	Boltaña	Huesca	55	1.416
Guaso	Una (1)	Guaso	Boltaña	Huesca	232	304
Hospitalad	Una (1)	Bárcabo	Boltaña	Huesca	28	747
Hoz de Jaca	Una (1)	Hoz de Jaca	Jaca	Huesca	150	150
Huesca	Una (1)	Huesca	Huesca	Huesca	15.917	15.917

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Ipas	Una (1)	Guaso	Jaca	Huesca	38	266
Jaca	Una (1)	Jaca	Jaca	Huesca	5.728	6.517
Javierre de Ara	Una (1)	Albella y Jvas.	Boltaña	Huesca	100	1.001
Javierregay	Una (1)	Javierregay	Jaca	Huesca	412	525
Javierrelatre	Una (1)	Javierrelatre	Jaca	Huesca	412	525
Labuerda	Una (1)	Labuerda	Boltaña	Huesca	372	459
Lacort	Una (1)	Albella	Boltaña	Huesca	71	1.001
Lagarres	Una (1)	Lagarres	Benabarre	Huesca	342	414
Laluenga	Una (1)	Laluenga	Barbastro	Huesca	857	857
Lamata	Una (1)	Abizanda	Boltaña	Huesca	66	437
Lanuzá	Una (1)	Lanuzá	Jaca	Huesca	191	191
Lapenilla	Una (1)	Clamosa	Boltaña	Huesca	71	332
Las Bellostas	Una (1)	Sarsa de Surta	Boltaña	Huesca	78	338
Lascuarre	Una (1)	Lascuarre	Benabarre	Huesca	490	651
Lasieso	Una (1)	Jabarrella	Jaca	Huesca	65	323
Latorre	Una (1)	Castej. Sobrarbe	Boltaña	Huesca	89	336
Ligüerri de Ara	Una (1)	Albella	Boltaña	Huesca	132	1.001
Ligüerri de Cinca	Una (1)	Abizanda	Boltaña	Huesca	83	437
Linás de Broto	Una (1)	Linás de Broto	Boltaña	Huesca	137	373
Los Molinos	Una (1)	Pueyo Araguás	Boltaña	Huesca	107	514
Lupiñén	Una (1)	Lupiñén	Huesca	Huesca	711	711
Majones	Una (1)	Berdún	Jaca	Huesca	97	1.014
Martes	Una (1)	Martes	Jaca	Huesca	259	259
Martillué	Una (1)	Espuéndolas	Jaca	Huesca	38	272
Montanuy	Una (1)	Montanuy	Benabarre	Huesca	181	682
Montañana	Una (1)	Montañana	Benabarre	Huesca	264	733
Morillo de Tou	Una (1)	Coscojuela de S.	Boltaña	Huesca	87	270
Morrano	Una (1)	Morrano	Huesca	Huesca	134	252
Muro de Bellos	Una (1)	Puértolas	Boltaña	Huesca	62	1.020
Nocito	Una (1)	Nocito	Huesca	Huesca	199	255
Novalés	Una (1)	Novalés	Huesca	Huesca	433	433
Nueno	Una (1)	Nueno	Huesca	Huesca	297	389
Oliván	Una (1)	Oliván	Jaca	Huesca	100	448
Orna	Una (1)	Orna	Jaca	Huesca	126	312
Osán	Una (1)	Sardas	Jaca	Huesca	89	463
Palo	Una (1)	Palo	Boltaña	Huesca	241	241
P. de Monegros	Una (1)	P. de Monegros	Sariñena	Huesca	355	355
Pano	Una (1)	Panillo	Benabarre	Huesca	72	294
Panticosa	Una (1)	Panticosa	Jaca	Huesca	781	781
Parzan	Una (1)	Bielsa	Boltaña	Huesca	189	1.346
Paules	Una (1)	Sarsa Surta	Boltaña	Huesca	62	338
Pedruel	Una (1)	Rodellar	Boltaña	Huesca	101	623
Piedrafitá de Jaca	Una (1)	Piedrafitá de J.	Jaca	Huesca	137	342
Plan	Una (1)	Plan	Boltaña	Huesca	469	673
Plasencia Monte	Una (1)	Plasencia Mte.	Huesca	Huesca	434	434
Ponzano	Una (1)	Ponzano	Barbastro	Huesca	398	398
Puebla de Pantova	Una (1)	Puebla de Ftva.	Benabarre	Huesca	535	535
Puebla de Roda	Una (1)	Puebla de Roda	Benabarre	Huesca	250	309
Puyarruego	Una (1)	Puértolas	Boltaña	Huesca	129	1.020
Rañín	Una (1)	M. de Monclús	Boltaña	Huesca	146	1.188
Riglos	Una (1)	Riglos	Jaca	Huesca	391	510
Robres	Una (1)	Robres	Sariñena	Huesca	1.217	1.217
Sahún	Una (1)	Sahún	Boltaña	Huesca	280	630
Salinas de Jaca	Una (1)	Salinas de Jaca	Jaca	Huesca	202	400
Salinas de Sin	Una (1)	Sin y Salinas	Boltaña	Huesca	111	474
Sallent de Gállego	Una (1)	Sallent de Ggo.	Jaca	Huesca	636	636
Samitier	Una (1)	Mediano	Boltaña	Huesca	64	259
San Esteban Litera	Una (1)	S. Esteban Ltra.	Tamarite	Huesca	1.522	1.698
San Felices	Una (1)	Albella	Boltaña	Huesca	65	1.001
San Juan de Plan	Una (1)	San Juan Plan	Boltaña	Huesca	300	300
San Martín	Una (1)	Bisaurri	Boltaña	Huesca	92	998
Santalecina	Una (1)	Santalecina	Sariñena	Huesca	575	575
Saravillo	Una (1)	Plan	Boltaña	Huesca	198	673
Sasa del Abadiado	Una (1)	S. del Abadiado	Huesca	Huesca	122	122

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Sasé	Una (1)	Burgasé	Boltaña	Huesca	116	674
Secastilla	Una (1)	Secastilla	Benabarre	Huesca	456	786
Señes	Una (1)	Gistáin	Boltaña	Huesca	224	871
Serveto	Una (1)	Gistáin	Boltaña	Huesca	110	871
Sietamo	Una (1)	Sietamo	Huesca	Huesca	684	684
Sieso de Jaca	Una (1)	Latre	Jaca	Huesca	45	255
Sin	Una (1)	Sin y Salinas... ..	Boltaña	Huesca	298	474
Siresa	Una (1)	Hecho	Jaca	Huesca	368	1.339
Tardienta	Una (1)	Tardienta	Huesca	Huesca	2.243	2.243
Tella	Una (1)	Tella	Boltaña	Huesca	120	490
Tarrantona	Una (1)	M. de Monclús... ..	Boltaña	Huesca	227	1.188
Tierz	Una (1)	Tierz	Huesca	Huesca	279	279
Ubiergo	Una (1)	Secastilla	Benabarre	Huesca	56	786
Urdués	Una (1)	Urdués	Jaca	Huesca	245	245
Used	Una (1)	Secorún	Boltaña	Huesca	75	1.416
Vicién	Una (1)	Vicién	Huesca	Huesca	336	336
Villanovilla	Una (1)	Acín	Jaca	Huesca	60	275
Yebra	Una (1)	Yebra	Jaca	Huesca	276	325
Yésero	Una (1)	Yésero	Jaca	Huesca	254	254

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de proyectos para el suministro y montaje de las compuertas para el desagüe de fondo y tomas de agua de la presa del Pantano de Cijara (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 28 del mes de octubre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.530.000,00 pesetas.

La fianza provisional, a 27.950,00 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 del citado mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., ca-

lle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos para el suministro y montaje de las compuertas para el desagüe de fondo y tomas de agua de la presa del Pantano de Cijara (Badajoz), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel

sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, preclaramente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886;

Si concurre alguna Sociedad, debe

acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo med. ante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidente del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 19 de agosto de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

1.563

Adjudicando definitivamente a la Sociedad Anónima «Boetticher y Navarro» el concurso de proyectos para el suministro y montaje de los elementos metálicos de dos presas de alzas móviles para el encauzamiento del río Manzanares.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de proyectos para el suministro y montaje de los elementos metálicos de dos presas de alzas móviles para el encauzamiento del río Manzanares a la Sociedad Anónima «Boetticher y Navarro», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 882.634.90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de mejora de trazado y pavimento entre los kilómetros 5,644 y 6,550 del camino comarcal de Chilches a Chovar, provincia de Castellón,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente Colomina Cremades, vecino de Castellón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 569.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 571.079,49 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón y adjudicatario, don Vicente Colomina Cremades, vecino de Castellón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con empedrado sobre hormigón entre los kilómetros 24 al 27 del camino comarcal de Socuellamos a Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Joaquín del Campo Ipiña, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 541.289,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 570.048; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Joaquín del Campo Ipiña, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con empedrado sobre hormigón entre los kilómetros 27 al 30,816 del camino comarcal de Socuellamos a Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Joaquín del Campo Ipiña, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 637.851,57 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 671.776,21 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Joaquín del Campo Ipiña, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquinado sobre firme consolidado en los kilómetros 2,498 al 3,569 del camino nacional de circunvalación de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particula-

res y económicas de esta contrata, por la cantidad de 276.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 290.595,50; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad y adjudicatario, don José Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la sustitución de las obras de sustitución del firme por empedrado de hormigón mosaico en los kilómetros 22 al 24 del camino comarcal de Montoro a Puente Genil, trozo de Castro del Río a Montilla, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 399.843,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 399.843,10; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el

Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Rafael López Bosch, vecino de Madrid,

Visto el resultado obtenido en la sustitución de las obras de sustitución del firme por hormigón mosaico en los kilómetros 101,080 y 104,82944 del camino comarcal de Lucena a Loja, trozo de Montoro a Rute, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Sánchez Ayora, vecino de Rute, provincia de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 309.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 309.999,15 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Francisco Sánchez Ayora, vecino de Rute.

Visto el resultado obtenido en la sustitución de las obras de sustitución del firme ordinario por el de hormigón mosaico en el kilómetro 12 del camino local de Aguilar a la estación del Horcajo, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Chacón Gutiérrez, vecino de Moriles, provincia de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 201.364,78 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 201.364,78 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba, y adjudicatario, don Antonio Chacón Gutiérrez, vecino de Moriles.